

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8035 de 12 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0001251

Señor(a)
AVINTIV SPECIALTY MATERIALS INC.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: ***“MATERIAL NO TEJIDO TRATADO QUE TIENE UNA AFINIDAD POR UN INGREDIENTE ACTIVO Y MÉTODO DE FABRICACIÓN DEL MISMO”***

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2016/041994

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 13 de julio de 2016.

PRIORIDAD: 13/07/2015, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/191,847

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 24 de abril de 2018, bajo el número NC2018/0001251, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 15 del radicado N° NC2018/0001251 del 24 de abril de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de mejorar un material no tejido para productos de cuidado personal u otros productos que permita capturar una cantidad aumentada de un ingrediente activo y esté disponible por gramo de fibra en el material no tejido mientras se mantiene una permeabilidad líquida adecuada del material no tejido. Además, que el material no tejido pueda, cuando se use como en un producto de cuidado personal u otros productos, transferir de manera óptima el ingrediente o los ingredientes activos a la piel para formar un recubrimiento uniforme.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un material no tejido que comprende: (a) al menos una primera capa no tejida; que comprende una mezcla de fibras con forma de sección transversal redonda y fibras con forma de sección transversal no redonda, en donde las fibras con forma transversal redonda comprenden un diámetro promedio inferior a 12 micras; y (b) un ingrediente activo dispuesto en una superficie de la mezcla. La invención además proporciona el método de fabricación de dicho material no tejido.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- La expresión: *“ingrediente activo”* (Reiv.1, 13, 14), *“ingrediente que tiene un impacto beneficioso sobre la piel”* (Reiv.5), *“ingrediente que puede modificar el pH de un fluido”* (Reiv. 6), *“ingrediente que puede controlar el crecimiento de un organismo, incluidos*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8035 de 12 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0001251

antimicrobianos, antifúngicos y cualquier combinación de los mismos” (Rev. 7), “ingrediente que puede absorber un compuesto causante de olor de un fluido” (Reiv.8), “ingrediente activo comprende un ingrediente que puede proporcionar una señal al entrar en contacto con una especie química” (Reiv.9), “un ingrediente que puede proporcionar una señal al quedar expuesto a una condición ambiental específica que incluye humedad, temperatura y combinaciones de los mismos” (Reiv. 10), aunque corresponde a un término conocido, abarca una extensa gama de posibilidades, que no limitan adecuadamente la invención, dado que sugiere de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones incluso no probadas. Se sugiere restringir los componentes reclamados a aquellos que tienen un efecto técnico demostrado.

- Se presentan los términos: *“mayor que o igual a”* (Reiv. 1), el cual es impreciso y/o relativo, por lo cual, no restringen de manera adecuada la invención. Se sugiere eliminarlos o sustituirlos por términos precisos o rangos concretos.
- la expresión: *“una concentración de las fibras con forma de sección transversal redonda que tiene un diámetro promedio mayor que o igual a 14 micras es menor que 50% en peso basado en un peso total del material no tejido”* (Reiv. 2), no es clara porque no tiene suficiente antecedente con la reivindicación 1 precedente y de la cual depende, dado que dicha reivindicación se refiere solo a las fibras con forma transversal redonda que comprenden un diámetro promedio inferior a 12 micras, por lo tanto, la reivindicación 2 no es consistente con la reivindicación 1. Se sugiere realzar las aclaraciones del caso.
- El término: *“dispuesto en una superficie de la mezcla”* (Reiv. 13), es vago y poco claro y deja al lector en la duda sobre el significado de las características técnicas a que se refiere, haciendo que la definición del objeto de dicha reclamación claro.
- Las reivindicaciones 1 y 13 han sido redactadas como independientes. Sin embargo, reclaman la misma materia, por lo tanto, el capítulo reivindicatorio no es conciso. Se le sugiere al solicitante incluir todas las características técnicas de la invención en una única reivindicación independiente.
- La reivindicación 14 tienen por objeto un método, sin embargo, está caracterizado en términos de dos pasos: formar (...), e disponer (...), sin que presente claramente una secuencia lógica de pasos por medio de las cuales se transforme un material en un producto y/o se obtenga un resultado, de igual manera no presenta las condiciones técnicas, por todo lo anterior esta reivindicación no es clara. El método se caracteriza en términos de la composición del material no tejido, no siendo claro si se quiere proteger un producto un método. Se sugiere realizar las aclaraciones respectivas o definir la invención por sus características esenciales y estructurales, es de decir, por las etapas con sus condiciones técnicas para llevarlo a cabo, teniendo en cuenta de no modificar o ampliar la materia ya divulgada.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 13 de julio de 2015 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8035 de 12 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0001251

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2005215155	“Absorbent article with improved opacity”	29 de septiembre de 2005
D2	US 6,471,910	“Nonwoven fabrics formed from ribbon-shaped fibers and method and apparatus for making the same”	29 de octubre de 2002

El documento D1¹ divulga un artículo absorbente que comprende un laminado no tejido que comprende una primera capa no tejida que comprende primeros filamentos continuos; una segunda capa no tejida que tiene un peso base de menos de 5 g / m², dicha capa comprende segundos filamentos continuos; y una tercera capa no tejida que comprende fibras finas; en donde el primer y segundo filamentos continuos tienen formas de sección transversal que son distintas entre sí. Puede existir una cuarta capa no tejida que comprende segundos filamentos continuos que tienen un peso base de menos de 5 g / m². Alternativamente, los primeros filamentos continuos pueden comprender al menos dos formas de sección transversal distintas; en donde al menos 5%, en peso, de los primeros filamentos continuos en la primera capa no tejida son diferentes en forma de sección transversal que la forma de la sección transversal de los segundos filamentos continuos en la segunda capa no tejida (Resumen).

El documento D2² divulga telas no tejidas mejoradas y a aparatos y procesos de hilado por fusión para producir tales telas no tejidas. En particular, la presente invención implica la extrusión de fibras en forma de cinta y la formación de telas no tejidas hechas de fibras sintéticas en forma de cinta que tienen propiedades superiores de cobertura, filtración, resistencia y alargamiento (Col. 1, Línea 24 a 30).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

5.1. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Un material no tejido (...)*” (Radicado N° NC2018/0001251 del 24 de abril de 2018.).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un material no tejido que comprende:	laminados ligeros no tejidos mejorados (Parr.29)
(a) Al menos una primera capa no tejida; que comprende una mezcla de fibras con forma de sección transversal redonda y fibras con forma de sección transversal no redonda, en donde las fibras con forma transversal redonda comprenden un diámetro promedio inferior a 12 micras; y	La primera capa no tejida comprende primeros filamentos continuos con denier (g/9,000 m) en el rango de aproximadamente 1.0 a aproximadamente 3.5 (diámetro promedio de filamento de aproximadamente 12 µm a aproximadamente 23 µm) (Párr. 30). La segunda capa no tejida comprende segundos filamentos continuos con un denier en el intervalo de aproximadamente 1,0 a aproximadamente 3,5 (diámetro de filamento promedio de aproximadamente 12 µm a aproximadamente 23 µm) (Párr. 31). La tercera capa no tejida comprende fibras finas que tienen un diámetro promedio que no excede aproximadamente 10 µm y

¹<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2005215155A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20050929&DB=&locale=>

²<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=6471910B1&KC=B1&FT=D&ND=&date=20021029&DB=&locale=>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8035 de 12 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0001251

	un peso base idealmente que no excede aproximadamente 50 gsm. Ventajosamente para aplicaciones en productos desechables para el cuidado personal, el diámetro medio de la fibra fina puede estar en el rango de hasta aproximadamente 5 μm, y el peso base de la fibra fina puede estar en el rango de aproximadamente 0.5 gsm a aproximadamente 5 gsm (Párr. 32). Los primeros filamentos continuos tienen formas de sección transversal que incluyen, pero no se limitan a, aquellas formas seleccionadas del grupo que consiste en circular, ovalada, rectangular, cuadrada, triangular, hueca, multilobular, irregular y combinaciones de estas. Preferiblemente, la forma de la sección transversal es una forma no circular o hueca (Párr. 43). No menciona que las fibras de diámetro promedio inferior a 12 micras se encuentren en la primera capa.
(b) Un ingrediente activo dispuesto en una superficie de la mezcla.	El laminado no tejido se usa preferiblemente para láminas superiores (724). Cualquier porción de la lámina superior (724) puede recubrirse con una loción como se conoce en la técnica (...) agentes hidrófobos, agentes hidrófilos, antimicrobianos y lociones. (Párr. 56).

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga laminados ligeros no tejidos mejorados que incluyen al menos una capa de componente de fibra fina y al menos dos capas de filamento continuo en las que las dos capas de filamento continuo exhiben una diferencia clara en la forma de filamento de sección transversal entre sí (Párr. 29).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el producto divulgado de D1 consiste en que las fibras de diámetro promedio inferior a 12 micras se encuentren en la primera capa.

No se evidencia un efecto técnico que se logra al incluir las fibras de diámetro promedio inferior a 12 micras se encuentren en la primera capa, dado que el documento D1 enseña laminados ligeros no tejidos mejorados (Párr. 29) que incluye una primera capa no tejida que comprende primeros filamentos continuos con denier (g/9,000 m) en el rango de aproximadamente 1.0 a aproximadamente 3.5 (diámetro promedio de filamento de aproximadamente 12 μ m a aproximadamente 23 μ m) (Párr. 30), donde el laminado no tejido se usa preferiblemente para láminas superiores (724). Cualquier porción de la lámina superior (724) puede recubrirse con una loción como se conoce en la técnica como (...) agentes hidrófobos, agentes hidrófilos, antimicrobianos y lociones (Párr. 56), por lo cual, permite capturar un ingrediente activo, presentado el mismo efecto el mismo.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el producto conocido en D1 con el fin de obtener un producto alternativo?

Sin embargo, el documento D1 enseña laminados ligeros no tejidos mejorados que incluyen al menos una capa de componente de fibra fina y al menos dos capas de filamento continuo en las que las dos capas de filamento continuo exhiben una diferencia clara en la forma de filamento de sección transversal entre sí (Párr. 29), donde, la primera capa no tejida comprende primeros filamentos continuos con denier (g/9,000 m) en el rango de aproximadamente 1.0 a aproximadamente 3.5 (diámetro promedio de filamento

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 8035 de 12 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0001251

de aproximadamente 12 μm a aproximadamente 23 μm) (...) (Párr. 30) (...) La tercera capa no tejida comprende fibras finas que tienen un diámetro promedio que no excede aproximadamente 10 μm y un peso base idealmente que no excede aproximadamente 50 gsm. Ventajosamente para aplicaciones en productos desechables para el cuidado personal, el diámetro medio de la fibra fina puede estar en el rango de hasta aproximadamente 5 μm , y el peso base de la fibra fina puede estar en el rango de aproximadamente 0.5 gsm a aproximadamente 5 gsm (Párr. 32). Los primeros filamentos continuos tienen formas de sección transversal que incluyen, pero no se limitan a, aquellas formas seleccionadas del grupo que consiste en circular, ovalada, rectangular, cuadrada, triangular, hueca, multilobular, irregular y combinaciones de estas. Preferiblemente, la forma de la sección transversal es una forma no circular o hueca (Párr. 43). El laminado no tejido se usa preferiblemente para láminas superiores (724). Cualquier porción de la lámina superior (724) puede recubrirse con una loción como se conoce en la técnica (...) con agentes hidrófobos, agentes hidrófilos, antimicrobianos y lociones (Párr. 56). El laminado no tejido de la presente invención puede usarse como sustrato para una toallita húmeda (Párr. 73), por lo tanto, dado que un primer material no tejido tiene filamentos que se superponen al rango reivindicado de 12 micras, el tercer material no tejido tienen filamentos menores a 10 micras y la primera capa no tejida puede comprender una mezcla de diferentes formas de sección transversal, una persona normalmente versada en la materia enfrentada al problema técnico de obtener un producto alternativo para capturar un ingrediente activo de manera que esté disponible por gramo de fibra en el material no tejido mientras se mantiene una permeabilidad líquida adecuada del material no tejido, estaría motivada a incluir las fibras más finas de diámetro promedio inferior a 12 micras en la primera capa, para obtener el efecto deseado, siendo lo anterior una alternativa de selección, motivo por el cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: La primera capa no tejida comprende primeros filamentos continuos con denier (g / 9,000 m) en el rango de aproximadamente 1.0 a aproximadamente 3.5 (diámetro promedio de filamento de aproximadamente 12 μm a aproximadamente 23 μm) (Párr. 30). Las fibras finas constituyen una baja proporción del laminado en el rango de aproximadamente 5% a aproximadamente 50% en peso (Párr. 34), por lo cual, es de esperar que de diámetro promedio de filamento de aproximadamente 12 μm a aproximadamente 23 μm sea menor al restante 50% en peso basado en un peso total del material no tejido.
- Reivindicación 3: Los primeros filamentos continuos tienen formas de sección transversal que incluyen, pero no se limitan a, aquellas formas seleccionadas del grupo que consiste en circular, ovalada, rectangular, cuadrada, triangular, hueca, multilobular, irregular y combinaciones de estas. Preferiblemente, la forma de la sección transversal es una forma no circular o hueca (Párr. 43).
- Reivindicación 5 a 11: Cualquier porción de la lámina superior (724) puede recubrirse con una loción como se conoce en la técnica (...) agentes hidrófobos, agentes hidrófilos, antimicrobianos y lociones (Párr. 56).
- Reivindicación 12: El laminado no tejido se usa preferiblemente para láminas superiores (724) (Párrs. 53 y 54)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8035 de 12 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0001251

Las reivindicaciones dependientes 2, 3, 5 a 11 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

La reivindicación 4 consiste en: *“El material no tejido de acuerdo con la reivindicación 3, en donde la fibra con forma de cinta comprende una relación de anchura a espesor superior a 2,5”* (Radicado N° NC2018/0001251 del 24 de abril de 2018).

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 4 porque divulga laminados ligeros no tejidos mejorados (Párr. 29) incluye una capa no tejida que comprende fibras finas que tienen un diámetro promedio que no excede aproximadamente 10 μm y un peso base idealmente que no excede aproximadamente 50 gsm. Ventajosamente para aplicaciones en productos desechables para el cuidado personal, el diámetro medio de la fibra fina puede estar en el rango de hasta aproximadamente 5 μm , y el peso base de la fibra fina puede estar en el rango de aproximadamente 0.5 gsm a aproximadamente 5 gsm (Párr. 32).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 4 y el producto divulgado de D1 consiste en que la fibra con forma de cinta comprende una relación de anchura a espesor superior a 2,5.

El efecto que se logra al incluir una la fibra con forma de cinta que comprende una relación de anchura a espesor superior a 2,5 es mejorar las propiedades de suavidad, unión y barrera del tejido.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el producto conocido en D1 con el fin de mejorar las propiedades de suavidad, unión y barrera del tejido?

Sin embargo, el incluir una la fibra con forma de cinta que comprende una relación de anchura a espesor superior a 2,5 para mejorar las propiedades de suavidad, unión y barrera del tejido, ya está divulgado en el documento D2 que se refiere a una tela no tejida formada a partir de fibras en forma de cinta (Col. 6, Líneas 30 a 53). Las telas no tejidas formadas a partir de un proceso de hilado mediante extrusión de fibras en forma de cinta a través de orificios en forma de ranura, donde la relación de aspecto de las fibras de la cinta tiene relaciones de aspecto de 3.0 (largo a ancho) (...) relaciones de aspecto 6 y hasta 30.0 (Col. 7, Líneas 23 a 45). Las fibras en forma de cinta proporcionan beneficios de suavidad mejorada porque las fibras pueden doblarse más fácilmente y la fibra se une más fácilmente y forma un área de contacto mayor entre las fibras (Col. 4, Líneas 38 a 53). Las fibras en forma de cinta se usan en telas para artículos absorbentes desechables, telas de barrera y forros de ropa (Col. 5, Líneas 33 a 40).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir una la fibra con forma de cinta que comprende una relación de anchura a espesor superior a 2,5 del documento D2 en el producto de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 4. Por lo cual se considera obvia.

La reivindicación 14 consiste en: *“Un método de fabricación de un material no tejido (...)”* (Radicado N° NC2018/0001251 del 24 de abril de 2018.).

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
----------------------------	----

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8035 de 12 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0001251

Un método de fabricación de un material no tejido que comprende:	Formación de un laminado no tejido (12) (Párr. 35). Laminados ligeros no tejidos mejorados (Parr.29)
a) Formar al menos una primera capa no tejida que comprende una mezcla de fibras con forma de sección transversal redonda y fibras con forma de sección transversal no redonda, en donde las fibras con forma transversal redonda comprenden un diámetro promedio inferior a 12 micras; y	El primer haz (20) produce los primeros filamentos continuos (26), idealmente mediante el uso de una extrusora de unión por hilatura convencional con una o más hileras que forman filamentos continuos de polímero (Párr. 36) (...) El laminado no tejido resultante (12) puede alimentarse a través de rodillos de unión (38), (40) (Párr. 40). El laminado no tejido resultante (12) puede someterse a un método para abrir selectivamente el laminado (Párr. 41). La primera capa no tejida comprende primeros filamentos continuos con denier (g/9,000 m) en el rango de aproximadamente 1.0 a aproximadamente 3.5 (diámetro promedio de filamento de aproximadamente 12 µm a aproximadamente 23 µm) (Párr. 30). La segunda capa no tejida comprende segundos filamentos continuos con un denier en el intervalo de aproximadamente 1,0 a aproximadamente 3,5 (diámetro de filamento promedio de aproximadamente 12 µm a aproximadamente 23 µm) (Párr. 31). La tercera capa no tejida comprende fibras finas que tienen un diámetro promedio que no excede aproximadamente 10 µm y un peso base idealmente que no excede aproximadamente 50 gsm. Ventajosamente para aplicaciones en productos desechables para el cuidado personal, el diámetro medio de la fibra fina puede estar en el rango de hasta aproximadamente 5 µm, y el peso base de la fibra fina puede estar en el rango de aproximadamente 0.5 gsm a aproximadamente 5 gsm (Párr. 32). Los primeros filamentos continuos tienen formas de sección transversal que incluyen, pero no se limitan a, aquellas formas seleccionadas del grupo que consiste en circular, ovalada, rectangular, cuadrada, triangular, hueca, multilobular, irregular y combinaciones de estas. Preferiblemente, la forma de la sección transversal es una forma no circular o hueca (Párr. 43). No menciona que las fibras de diámetro promedio inferior a 12 micras se encuentren en la primera capa.
b) Disponer un ingrediente activo en una superficie de la mezcla.	El laminado no tejido se usa preferiblemente para láminas superiores (724) (53 y 54) Cualquier porción de la lámina superior (724) puede recubrirse con una loción como se conoce en la técnica (...) agentes hidrófobos, agentes hidrófilos, antimicrobianos y lociones. (Párr. 56).

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 14 porque divulga laminados ligeros no tejidos mejorados que incluyen al menos una capa de componente de fibra fina y al menos dos capas de filamento continuo en las que las dos capas de filamento continuo exhiben una diferencia clara en la forma de filamento de sección transversal entre sí (Párr. 29). Formación de un laminado no tejido (12) (Párr. 35).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 14 y el método divulgado de D1 consiste en que las fibras de diámetro promedio inferior a 12 micras se encuentren en la primera capa.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8035 de 12 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0001251

No se evidencia un efecto técnico que se logra al incluir las fibras de diámetro promedio inferior a 12 micras se encuentren en la primera capa, dado que el documento D1 enseña laminados ligeros no tejidos mejorados (Párr. 29) y su método de elaboración (Párr. 35), que incluye primera capa no tejida que comprende primeros filamentos continuos con denier (g/9,000 m) en el rango de aproximadamente 1.0 a aproximadamente 3.5 (diámetro promedio de filamento de aproximadamente 12 dm a aproximadamente 23 μ m) (Párr. 30), donde el laminado no tejido se usa preferiblemente para láminas superiores (724). Cualquier porción de la lámina superior (724) puede recubrirse con una loción como se conoce en la técnica (...) agentes hidrófobos, agentes hidrófilos, antimicrobianos y lociones (Párr. 56), por lo cual, permite capturar un ingrediente activo, presentado el mismo efecto el mismo.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el método conocido en D1 con el fin de obtener un método alternativo?

Sin embargo, el documento D1 enseña laminados ligeros no tejidos mejorados que incluyen al menos una capa de componente de fibra fina y al menos dos capas de filamento continuo en las que las dos capas de filamento continuo exhiben una diferencia clara en la forma de filamento de sección transversal entre sí (Párr. 29), donde, la primera capa no tejida comprende primeros filamentos continuos con denier (g/9,000 m) en el rango de aproximadamente 1.0 a aproximadamente 3.5 (diámetro promedio de filamento de aproximadamente 12 μ m a aproximadamente 23 μ m) (...) (Párr. 30). La tercera capa no tejida comprende fibras finas que tienen un diámetro promedio que no excede aproximadamente 10 μ m y un peso base idealmente que no excede aproximadamente 50 gsm. Ventajosamente para aplicaciones en productos desechables para el cuidado personal, el diámetro medio de la fibra fina puede estar en el rango de hasta aproximadamente 5 μ m, y el peso base de la fibra fina puede estar en el rango de aproximadamente 0.5 gsm a aproximadamente 5 gsm (Párr. 32). Los primeros filamentos continuos tienen formas de sección transversal que incluyen, pero no se limitan a, aquellas formas seleccionadas del grupo que consiste en circular, ovalada, rectangular, cuadrada, triangular, hueca, multilobular, irregular y combinaciones de estas. Preferiblemente, la forma de la sección transversal es una forma no circular o hueca (Párr. 43). El laminado no tejido se usa preferiblemente para láminas superiores (724). Cualquier porción de la lámina superior (724) puede recubrirse con una loción como se conoce en la técnica (...) con agentes hidrófobos, agentes hidrófilos, antimicrobianos y lociones (Párr. 56). El laminado no tejido de la presente invención puede usarse como sustrato para una toallita húmeda (Párr. 73), por lo tanto, dado que un primer material no tejido tiene filamentos que se superponen al rango reivindicado de 12 micras, el tercer material no tejido tienen filamentos menores a 10 micras y la primera capa no tejida puede comprender una mezcla de diferentes formas de sección transversal, una persona normalmente versada en la materia enfrentada al problema técnico de obtener un método alternativo para capturar un ingrediente activo de manera que esté disponible por gramo de fibra en el material no tejido mientras se mantiene una permeabilidad líquida adecuada del material no tejido, estaría motivada a incluir las fibras más finas de diámetro promedio inferior a 12 micras en la primera capa, para obtener el efecto deseado, siendo lo anterior una alternativa de selección, motivo por el cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8035 de 12 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0001251

- Reivindicación 15: Cualquier porción de la lámina superior (724) puede recubrirse con una loción como se conoce en la técnica (...) antimicrobianos y lociones entre otros (Párr. 56).

La reivindicación dependiente 15 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al método de la reivindicación 14, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

6. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

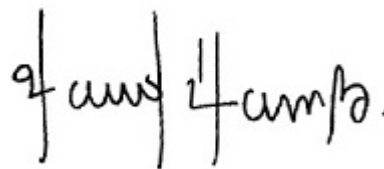
Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2005215155	1 a 3 y 5 a 15	Nivel Inventivo
D2	US 6,471,910	4	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8035 de 12 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0001251

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0001251		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2016/041994		13 de julio de 2016							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
13 de julio de 2015				X					
Solicitante									
AVINTIV SPECIALTY MATERIALS INC.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 15
Palabras clave utilizadas	High Surface area fiber and active ingredient and micron
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A61F 13/511, D04H 1/4374, D04H 1/4391, D04H 3/018

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP (¹)	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado (²)
SIPI	CO 09122566	29/10/2009	.	.	A
	CO 08066578	7/06/2018	.	.	A
	NC 2017/0006549	29/06/2017	.	.	A
ISA, EPO	US 2009130160	21/05/2009	-	-	A
ISA, EPO USPTO	US 2005215155	29/09/2005	1 a 3 y 5 a 14	Párr. 29, 35, 41,30, 31, 32, 43, 53 54 y 56	Y
ISA, EPO	US 6361784	29/10/2002	4	Col. 4, Líneas 38 a 53; Col. 5, Líneas 33 a 40; Col. 6, Líneas 30 a 53; Col. 7, Líneas 23 a 45	Y
	WO 2004044298	27/05/2004	-	-	A
	US 2014336605	13/11/2014	-	-	A
	WO 03016606	27/02/2003	-	-	A
USPTO	US 6471910	29/10/2002	-	-	A
	US 2010028638	04/02/2010	-	-	A
	US 20070287971	13/12/2007	.-	-	A
Patbase	US 2009123525	14/05/2009	.	.	
	US 2003100877	29/05/2003	.	.	A
	US 2007154509	05/07/2007	.	.	A
(¹) Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título					

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8035 de 12 de agosto de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0001251

del artículo. Nombre de la revista. Volumen (Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.	
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre, por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O, X, O, Y o bien O, A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional, pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 29-07-2019	
Examinador: YENNY MARCELA CAMPOS BORDA	